

sado camino antiguo comunicacion de esta Antea Iglesia expensas de construcion, acordó se
 tratase con Nicolas de Legorburu propietario el mas cercano al citado camino real y el
 antiguo por cuyo consentimiento se franquear el sitio necesario para abrir por una senda desde
 de el camino que mas convendria de catorce pies de ancho en direccion desde el citado puen-
 te al camino real, acordó en rebudicion una porcion de tierra la mayor, inculta y la
 menor mol y abonada, y que nada se produce al pueblo, existente en la parte superior del ca-
 mino real al paralelo por mas o menos de un casa y otro por el que se desea abri-
 la comunicacion con el puente: a cuyo fin se dio comision a D.^o Martin de Abrego con el
 cargo de que diese cuenta del resultado de esta diligencia lo antes posible a esta corpora-
 cion

Bernabé Diaz *Mendiola* Martin de Barandica Thomas en Larrinaga
 Simon de Belustegui Juan Bautista de Edo Sebastian de Zelazoz

Juan M. de Urquiza
 Sec.^o

En la Antea Iglesia de Galdacano a quince de Mayo de mil ochocientos cuen-
 ventay dos, reunidos los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional y son D.^o Bernabé
 Diaz de Mendiolá, D.^o Martin de Barandica, D.^o Simon de Belustegui, D.^o Tomas
 de Larrinaga, D.^o Juan Bautista de Edo, Regidores y D.^o Sebastian de Zelazoz, Sindico, todos
 con la satisfaccion de ser de D.^o Martin de Abrego en cumplimiento de la comision que se le confirió
 en la acta del 1.^o de Mayo corriente, la conformidad prestada por Nicolas de Legorburu de esta re-
 ciudad para franquear la tierra y sitio suficiente para abrir por una senda una calle que
 que propia casa en el barrio de Verguetas un camino del ancho de catorce pies desde el punto
 que se esta construyendo hasta el puente conocido con el nombre de Puente antiguo de Vergu-
 etas recibiendo en cambio la tierra acordada en sesion del ocho en rebudicion de lo que por
 quea Legorburu. En consecuencia ha determinado esta corporacion se proceda desde luego
 al otorgamiento de la correspondiente escritura, precedida la medicion de las tierras que se
 libremente se ceden para mayor claridad del contrato

Bernabé Diaz *Mendiola* Martin de Barandica Thomas en Larrinaga
 Simon de Belustegui Juan Bautista de Edo Sebastian de Zelazoz

Juan M. de Urquiza
 Sec.^o

26 En la Antea de Galdacano a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
 cuarenta y dos. Reunidos los S.^{os} del Ayuntamiento se acordó lo siguiente
 Tomaron en consideracion el local en que hoy se encuentra
 la escuela de primera letra que se ha hallado en el exterior del pueblo en el
 monte en que existe la Iglesia Parroquial, la casa es inapropiada la misma
 que ocupa el espacio sin la suficiente capacidad para el número de escolares que
 se admiten en comun; y deseando proporcionar a la generalidad del pueblo local
 propio sus y de menor generosa concurrencia, acordaron que desde luego se restablezca
 una escuela en uno de los Salones de la casa de la Curia propia de esta Antea en
 la existida en tiempos anteriores: a cuyo fin y para llevar a efecto este acuerdo
 antes y mejor posible comisionaron a los S.^{os} Regidores D.^o Martin de